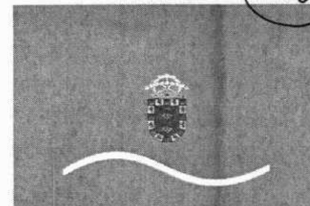


***Excmo. Ayuntamiento***
***Valverde del Camino***



10a

*Ayuntamiento de Valverde del Camino - Real de Arriba, 22 - 21600 Valverde*
*Telefono: 959.550000 - Fax: 959.553341 - SMS 959.110017 - E.mail: registro@valverdedelcamino.es - WEB: valverdedelcamino.es*

# INFORME

El Interventor Municipal que suscribe, en relación con las operaciones de crédito que se pretenden incorporar en el expediente de modificación de créditos nº 2 que se está tramitando, tiene a bien emitir informe teniendo presente los siguientes

ANTECEDENTES

1) Que este Ayuntamiento tiene aprobado los Presupuestos Generales para 2011.
2) Que los préstamos que se pretende concertar asciende 431.541,00 euros.
3) Que la concertación de operaciones de créditos requiere el previo informe de Intervención.

Corresponde a la Intervención señalar la legislación aplicable y la fiscalización del expediente, por cuanto el mismo dará lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico.

En cumplimento de este deber se emite el siguiente

INFORME

***Primero:*** La legislación aplicable viene determinada esencialmente en los siguientes preceptos:

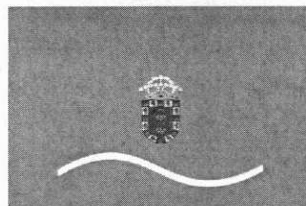
Artículo 48 y s.s.y artticulo 177.5 del R.D. Legislativo 2/2004, Regulad. de las Haciendas locales (LRHL)

***Segundo:*** La nueva operación se instrumentará mediante un préstamo a largo plazo, y con las siguientes características:

| | |
|---|---|
| Importe: | 431.541,00 euros. |
| Finalidad: | Financiar G. Corrientes art.177.5 R.D.Leg. 2/2004 |
| Tipo de interés nominal máximo: | Euribor + 1,50 % |
| Comisión de apertura: | 0,50 % |
| Periodo de liquidación: | Trimestral |
| Carencia: | 1 años |
| Plazo del crédito: | 4 años (Hasta final de legislatura) |

***Tercero:*** De conformidad con el art. 52.2 del R.D. Legislativo, la concertación de cualquier operación de crédito deberá acordarse previo informe de Intervención en el que se analizará la capacidad de la Entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquella se deriven. En virtud de dicho precepto se informa que este Ayuntamiento aun tiene capacidad suficiente para hacer frente a la carga financiera actual y a la proyectada por la nueva operación.



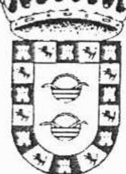


***Cuarto:*** De conformidad con lo estipulado en el art. 53.1 del R.D. Legislativo, se informa que esta Corporación posee un ahorro neto positivo. Igualmente, y de conformidad con lo estipulado en el art.53.2 de la LRHL, se informa que el porcentaje del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes sobre los ingresos liquidados del último ejercicio es superior al 110 %, por lo cual se requiere autorización previa del órgano competente de la Junta de Andalucía para la concertación de la operación proyectada.

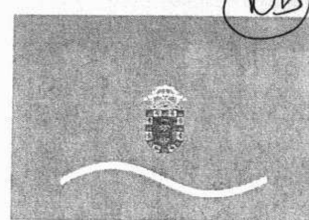
Vistos los documentos que componen el expediente, analizados los datos de la contabilidad municipal y realizada la fiscalización de los mismos, por parte de esta Intervención se informa que se cumplen todos los requisitos legales que marca el R.D. Legislativo 2/2004 para poder concertar una nueva operación de crédito a largo plazo.

En Valverde del Camino a 21 de junio de 2011.

El Interventor Municipal
Bartolomé Gómez Cruzado



*Excmo. Ayuntamiento*
*Valverde del Camino*



*Ayuntamiento de Valverde del Camino - Real de Arriba, 22 - 21600 Valverde*
*Telefono: 959.550000 - Fax: 959.553341 - SMS 959.110017 - E.mail: registro@valverdedelcamino.es - WEB: valverdedelcamino.es*

# INFORME

El Interventor Municipal que suscribe, en relación con el expediente de modificación de créditos que se esta tramitando, tiene a bien emitir informe teniendo presente los siguientes

ANTECEDENTES

1) Que este expediente es el Nº 2 de los de su clase para el ejercicio de 2011.
2) Que como consecuencia de modificaciones en las previsiones iniciales, las partidas que se pretenden aumentar no cuentan con la suficiente consignación para poder contraer los gastos que se han de realizar durante el resto del ejercicio.

Corresponde a la Intervención señalar la legislación aplicable y la fiscalización del expediente, por cuanto el mismo dará lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico.

En cumplimento de este deber se emite el siguiente

INFORME

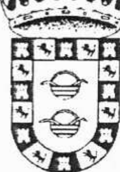
***Primero:*** La legislación aplicable viene determinada esencialmente en los siguientes preceptos:

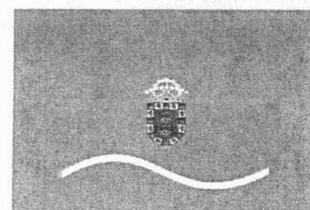
Artículo 177 y s.s. del R.D. Legislativo 2/2004, Regulad. de las Haciendas locales (LRHL).
Artículo 34 y s.s. del R.D. 500/1.990, de 20 de abril.
Bases de ejecución del Presupuesto General para 2011.

***Segundo:*** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 179 del R.D.Legislativo 2/2004 , regulador de las Haciendas Locales y en los artículos 35, 36, 37, 38 y 40 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, estas modificaciones deben ser realizadas por el procedimiento ordinario, según se desprende de las Bases de ejecución 5 ª y 6ª de los Presupuestos Municipales, y por tanto, ser autorizadas por el Pleno de la Corporación y seguir los mismos tramites de información y publicidad que los Presupuestos Generales.

***Tercero:*** Que los suplementos de créditos que se pretenden realizar se financiaran con mayores ingresos sobre los inicialmente previstos.

***Cuarto:*** De conformidad con el artículo 177.4 de la LRHL, los ingresos previstos a los que hacemos referencia, vienen efectuándose con normalidad, por lo que no se producirá déficit presupuestario.





*Excmo. Ayuntamiento*
*Valverde del Camino*

***Quinto:*** Que las partidas que se pretenden modificar en el Presupuesto Municipal son las siguientes:

Mediante crédito extraordinario y suplemento de créditos (art.177):

| **Ingresos/Bajas** | | | **Gastos** | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *Partida* | *Descripción* | *Importe* | *Partida* | *Descripción* | *Importe* |
| 913 | Préstamo de Legislatura | 431.541,00 | 912.100 | Organos de Gobierno | 50.200,00 |
| | | | 912.110 | Personal Eventual | 13.800,00 |
| | | | 920.160 | Seguros Sociales | 16.000,00 |
| | | | 920.212 | Mto. Ed. Públicos | 80.000,00 |
| | | | 920.220 | Sum. Material Oficinas | 25.000,00 |
| | | | 920.221 | Energia Electrica | 201.011,00 |
| | | | 926.222 | Telecomunicaciones | 20.000,00 |
| | | | 912,489 | Asignacion G.Politicos Mpales | 25.530,00 |
| **Totales** | | **431.541,00** | | **Totales** | **431.541,00** |

***Sexto:*** Que de conformidad con el artículo 177.2 del R.D. Leg., el expediente una vez aprobado por el Pleno, será expuesto al publico por un plazo de 15 días hábiles e insertado en el B.O.P.

***Séptimo:*** Visto todo lo anterior, por parte de esta Intervención se informa favorablemente el expediente que se tramita.

En Valverde del Camino a 21 de junio de 2011.